

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO EN MÁLAGA , POR LA QUE SE ACUERDA LA ADMISIÓN A TRÁMITE DE LA SOLICITUD DE INICIO DE LA EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA FORMULADA POR EL AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA RELATIVA A LA INNOVACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA (PGOU) DE ANTEQUERA PARA LA MODIFICACIÓN NORMATIVA URBANÍSTICA

Expte. EA/MA/045/18

Vista la solicitud formulada por el Ayuntamiento de Antequera mediante la que solicita el inicio de la Evaluación Ambiental Estratégica relativa a la innovación del PGOU de Antequera para la modificación de la normativa urbanística, de acuerdo a lo establecido en los artículos 36 y siguientes de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 19 de septiembre de 2018 se recibe en el Servicio de Protección Ambiental escrito del Ayuntamiento de Antequera en el que se solicita el inicio de la Evaluación Ambiental Estratégica de innovación del PGOU de Antequera para la modificación de la normativa urbanística, acompañándose documentación con el contenido establecido en los artículos 39.1 y 40.7 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

SEGUNDO.- Analizada la documentación aportada junto a la solicitud de inicio del trámite de Evaluación Ambiental Estratégica, resulta que innovación del PGOU de Antequera para la modificación de la normativa urbanística es una modificación no estructural y se encuentra entre los supuestos que se describen en el artículo 40.3 b) de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

En aplicación del artículo 40.3 b) de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, la innovación del PGOU de Antequera relativa a la innovación del PGOU de Antequera para la modificación de la normativa urbanística se encuentra sometida al trámite de Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada, y que la documentación aportada por el Ayuntamiento de Antequera, de acuerdo a lo establecido en el artículo 39.1 de la citada Ley, se considera suficiente para iniciar dicho trámite,

POR LO QUE

A la vista de los anteriores antecedentes y fundamentos de derecho y vista la documentación presentada por el Ayuntamiento de Antequera



Avda. de la Aurora, nº 47, 29071 Málaga
Teléf.: 670948894. Fax 951038250.

Código:640xu872VPHD9NsSd0WgaWyu fAXQ9P.
 Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	ADOLFO MORENO CARRERA	FECHA	14/12/2018
ID FIRMA	640xu872VPHD9NsSd0WgaWyu fAXQ9P	PÁGINA	1/2

SE RESUELVE

Admitir a trámite de Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada la **innovación del PGOU de Antequera para la modificación de la normativa urbanística**, conforme a lo recogido en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

De conformidad con lo establecido en el artículo 112 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra la presente resolución, podrá interponerse recurso de alzada, ante la persona titular de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, en el plazo de un MES, contado desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación.

EL DELEGADO TERRITORIAL



Código:64oxu872VPHD9NsSd0WgaWyu fAXQ9P.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	ADOLFO MORENO CARRERA	FECHA	14/12/2018
ID. FIRMA	64oxu872VPHD9NsSd0WgaWyu fAXQ9P	PÁGINA	2/2